

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVII	<i>Salta, 22 de noviembre de 1994</i>	GOBIERNO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR
APARECE LOS DIAS HABILES				CUENTA N° 21
EDICION DE 22 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 3/18
N° 14.551	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 383743		
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***		
Para la publicación de avisos LUNES A VIERNÉS de 8.00 a 12.30	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		
<p>ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</p> <p>ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</p>				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- ♦ Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarnismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- ♦ Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- ♦ Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, |, se considerarán como una palabra.
- ♦ Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- ♦ Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo constignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M. Ec. N° 2.312 del 02/11/94 - Convenio: A.G.A.S y Propietarios de finca Las Lajas Dpto. Chicoana (Trabajos de Reacondicionamiento de Toma de Agua)	4276
M. Ec. N° 2.313 del 02/11/94 - Afectación de Inmueble a favor del Arzobispado de Salta	4277
M. Ec. N° 2.314 del 02/11/94 - Adjudica en venta Lotes Fiscales (El Galpón Dpto. Metán)	4277
M. Ec. N° 2.316 del 02/11/94 - Sustituye Art. 3° Dcto. 1.153/94 (Fondo Especial del Tabaco).....	4280
M. Ec. N° 2.317 del 02/11/94 - Convenio de Comodatos: A.G.A.S. y Municipalidad de San Carlos (Explotación Pozo San Rafael)	4280
M. G. N° 2.324 del 03/11/94 - Modifica Parcialmente Dcto. 55/93 - Anexo XII.....	4281
M.B.S. N° 2.326 del 03/11/94 - Renuncia del Dr. Pablo Ponce Peñalba como Director de Provipo	4282
M. G. N° 2.327 del 03/11/94 - Designa Asesor "Ad-Honorem" del Director General del Servicio Penitenciario al Presbítero Rubén Agustín Rosa	4282
M. G. N° 2.328 del 03/11/94 - Designa Personal Temporario	4283

DECRETOS SINTETIZADOS

M. Ec. N° 2.315 del 02/11/94 - Incorporación Presupuestaria.....	4283
M. Ec. N° 2.318 del 02/11/94 - Incorporación Presupuestaria.....	4283
S.G.G. N° 2.325 del 03/11/94 - Contratación Directa.....	4285

LICITACIONES PUBLICAS

N° 98.845 - Dirección de Rentas N° 02.....	4286
N° 98.835 - Dirección Provincial de Energía N° 30/94.....	4286
N° 98.821 - Universidad Nacional de Salta N° 02/94	4286
N° 98.807 - Direc. Gral. de Arq. de la Pcia. N° 14/94.....	4286
N° 98.806 - Direc. Gral. de Arq. de la Pcia. N° 15/94.....	4287
N° 98.805 - Direc. Gral. de Arq. de la Pcia. N° 16/94.....	4287

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 98.841 - Costa de Arguibel, Martín María - Expte. N° 1B-58.127/94.....	4287
N° 98.826 - Florencio Nemesio González - Expte. N° 20.201/94.....	4287
N° 98.822 - Vilca, Telésforo Narciso y Soruco de Vilca, Rosa - Expte. N° B-23.447/91	4287
N° 98.804 - Colque, Crecencio - Expte. N° 1B-55.862/94.....	4288
N° 98.803 - Bozzini de Gerometta, Yole - Expte. N° B-56.468/94	4288
N° 98.800 - Pujol, Ramón Antonio - Expte. N° B-49.564	4288

REMATES JUDICIALES

N° 98.844 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-50.099/94	4288
N° 98.843 - Por: Ana C. Sanmillán - Juicio: Expte N° 2B-48.050/93	4288
N° 98.838 - Por: Eduardo A. Turanza - Juicio: Expte. N° B-36.935/94	4289
N° 98.834 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-35.910/93	4289

INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 98.769 - Luis Andrés Sánchez - Expte. N° 58.281/94	4289
---	------

CONCURSOS PREVENTIVOS

Pág.

N° 98.839 - Florencio Madrazo	4290
N° 98.833 - Alaniz, Olga Julia - Expte. N° B-58.268/94	4290

EDICTO JUDICIAL

N° 96.736 - Gambarte, Néstor - Expte. N° 2B-53.880/94	4290
---	------

Sección COMERCIAL**ASAMBLEAS COMERCIALES**

N° 98.818 - La Granada S.A, para el día 12/12/94	4290
N° 98.778 - Ingenio San Isidro S.A., para el día 08/12/94	4291

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 98.842 - Club de Gimnasia y Tiro, para el día 18/12/94	4291
N° 98.840 - Centro Vecinal Barrio San Martín - Metán, para el día 11/12/94	4292
N° 98.837 - Centro Vecinal Barrio Los Olivos - Gral. Güemes, para el día 18/12/94	4292

AVISOS GENERALES

N° 98.827 - Banco Noar Coop. Ltda. Asamblea Electoral, para el día 05/01/95	4292
N° 98.819 - Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines - Resolución N° 104/94	4293

RECAUDACION

N° 98.846 - Del día 21/11/94	4293
------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 02 de noviembre de 1994

DECRETO N° 2.312**Ministerio de Economía****Secretaría de Obras y Servicios Públicos****Expediente N° 34-177.155/94**

VISTO la Resolución N° 698 dictada el 23 de agosto de 1994 por la Administración General de Aguas de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha Resolución se aprueba Ad-Referendum del Poder Ejecutivo, el convenio suscripto entre el mencionado organismo y los señores Cecilia Patrón Costas de Cornejo, Virginia Patrón Costas de Coll, Roberto Patrón Costas, Daniel Patrón Costas y Carmen Patrón Costas, propietarios del inmueble rural denominado Finca Las Lajas, Catastro N° 492, ubicado en el Departamento de Chicoana;

Que los nombrados son propietarios del agua privada de dicho inmueble, en razón de ser vertientes que nacen y mueren dentro de la misma heredad, perteneciéndoles su exclusivo uso y goce;

Que dichos propietarios manifiestan que su antecesor, en un acto generoso y de alto contenido social, otorgó en forma verbal la autorización a la Municipalidad de Chicoana para extraer parte del caudal de esas aguas propias a los fines del abastecimiento de la población del citado Municipio;

Que el objeto de la firma del mencionado convenio es la realización de trabajos de reacondicionamiento de la toma, el canal aductor, el acueducto y construir un nuevo acueducto de la planta de tratamiento, con toma del río Pulares, para dotar de agua en cantidad suficiente a la población de Chicoana;

Que asimismo, las partes firmantes dejan establecidas las condiciones y compromisos contraídos para la concreción de dichos trabajos;

Que a fin de dar validez y ejecutoriedad a dicho Convenio, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio pertinente

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Resolución N° 698/94 de la Administración General de Aguas de Salta, por la cual se aprueba el Convenio suscripto entre dicha Administración y los señores Cecilia Patrón Costas de Cornejo, Virginia Patrón Costas de Coll, Roberto Patrón Costas, Daniel Patrón Costas y Carmen Patrón Costas, cuyo texto en fotocopia autenticada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Trfboli -
Martino.**

Salta, 02 de noviembre de 1994

DECRETO N° 2.313

**Ministerio de Economía
Ministerio de Bienestar Social**

Expedientes N°s. 29-285.900/94 y 29-285.900/94
Cpde. I.

VISTO que por expediente N° 29-285.900/94 se solicita la afectación al Arzobispado de Salta de un inmueble fiscal ubicado en Villa Lavalle - Dpto. Capital.

CONSIDERANDO:

Que en el inmueble solicitado funciona desde hace varios años la Iglesia Nuestra Señora de Itatí, dependiente del Arzobispado de Salta.

Que la parcela solicitada forma parte de la Matrícula en mayor extensión N° 101.702, Sección P, Manzana N° 38, Parcela 1b del Dpto. Capital y que según el Plano cuya aprobación se tramita ante la Dirección General de Inmuebles mediante Expediente N° 18-6336/94 en el que se otorgó número de Manzana y Parcela, restando otorgar número de Matrícula, se ha identificado como Manzana 38b, Parcela 1, contando con una superficie de 1.829,69 metros cuadrados, cuyos límites son: al Norte pasaje peatonal sin nombre, al Sur con la calle Carlos Outes, al Este con la prolongación de la calle J. Paz y al Oeste con la Parcela N° 2, propiedad de la provincia de Salta.

Que el Artículo N° 7 de la Ley N° 1.338/51 establece que dentro de cada pueblo o ciudad el Poder Ejecutivo deberá reservar los terrenos necesarios para los fines de utilidad pública.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Aféctase a favor del Arzobispado de Salta, con destino a la Iglesia Nuestra Señora de Itatí de Villa Lavalle, una superficie de 1.829,69 metros cuadrados del inmueble fiscal que se desmembra de la matrícula en mayor extensión N° 101.702, Sección P, Manzana 38, Parcela 1b y que en el plano cuya aprobación se tramita ante la Dirección General de Inmuebles bajo Expediente N° 18-6336/94 identificado como Parcela 1. Manzana 38b y que limita al Norte con un pasaje peatonal sin nombre, al sur con la calle Carlos Outes, al este con la prolongación del Pje. J. Paz y al oeste con la Parcela N° 2 de propiedad de la provincia de Salta.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía y Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Autiero -
Martino.**

Salta, 02 de noviembre de 1994

DECRETO N° 2.314

**Ministerio de Economía
Ministerio de Bienestar Social**

Expediente N° 131-004142/94

VISTO, el expediente de la referencia mediante el cual se solicita la adjudicación en venta de lotes fiscales ubicados en la localidad de El Galpón Dpto. de Metán, y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Tierras Fiscales ha analizado las solicitudes de adjudicación, cumpliendo las mismas con las normas establecidas por la Ley N° 1.338/51.

Que mediante planos de Mensura y Subdivisión N°s. 1.436 y 1.437 aprobados por la Dirección General de Inmuebles se otorgaron números de matrículas a cada uno de los lotes solicitados.

Que los ocupantes necesitan en forma urgente acceder a la propiedad de los terrenos, a fin de solucionar sus problemas de vivienda.

Que el Artículo N° 1 de la Ley N° 1.338/51 autoriza al Poder Ejecutivo a enajenar terrenos fiscales con destino a la creación o ampliación de centros urbanos.

Que es intención del Gobierno de la Provincia fomentar la radicación de poblaciones en las localidades del interior.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA.

Artículo 1° - Adjudicase en Venta a las personas cuyo apellido y nombre, número de documento, número de matrícula se detallan en el Anexo I del presente decreto.

Art. 2° - El precio de venta será fijado por la Dirección General de Inmuebles conforme a lo establecido por la Ley N° 3.590/61, luego de ello se notificará a los adjudicatarios a fin que concurran a la Dirección General de Tierras Fiscales para la firma de los Boletos de Compraventa, los que llevarán las cláusulas de estilo.

Art. 3° - El pago del precio se realizará en 60 cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

Art. 4° - Luego de firmado el Boleto de Compraventa los adjudicatarios deberán concurrir al Banco de Préstamos y Asistencia Social o al Organismo que posteriormente se determine, a abonar las cuotas del precio fijado.

Art. 5° - Escribanía de Gobierno suscribirá las Escrituras Traslativas de Dominio, luego que los ad-

judicatarios hayan cancelado el precio de venta o constitución de hipoteca por saldo de precio a opción del Poder Ejecutivo.

Art. 6° - Los beneficiarios del presente decreto tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente, debiendo oponer sus derechos frente a terceros, no pudiendo cederlo, darlo en comodato, locarlo ni enajenarlo por el término de diez años contados a partir de la fecha de la presente adjudicación.

Art. 7° - Es obligación de los adjudicatarios la inscripción del inmueble como Bien de Familia, conforme a lo establecido por el Decreto N° 4012/64.

Art. 8° - Cualquier incumplimiento de lo establecido en los artículos anteriores, implicará la caducidad automática de la adjudicación volviendo el inmueble a propiedad del Estado Provincial, con todo lo edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 9° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía y Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 10. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Autiero -
Martino.**

ANEXO I - EL GALPON

Expte. N°	Apellido y Nombre	Sección	Manz.	Parc.	Matric.	Cond.
131-003933/94	Falcón, Dolores Mabel D.N.I. 25.120.644	B		A8	9522	100%
131-003934/94	Macías, Walter Leopoldo D.N.I. 18.669.245 Suarez, Elisa Argemina D.N.I. 26.896.223	B		A6	9520	50%
131-003935/94	Suarez, Teófilo D.N.I. 07.190.411 Lencina, María Isabel L.C. 5.717.357	B		A7	9521	50%
131-003936/94	Albormoz, Rafael Arcángel D.N.I. 08.165.940 Suarez, Irma Beatriz D.N.I. 17.913.320	B		A4	9518	50%
131-003937/94	Rufino, Dolores Arnaldo D.N.I. 08.181.508 Manquez, América Isolina D.N.I. 16.663.582	B		A1	9515	50%
131-003938/94	Gómez, Aída del Valle D.N.I. 20.301.607 Rojas, Mauricio Francisco D.N.I. 17.761.009	B		A3	9517	50%
131-003939/94	Salto, Leonardo Fabián D.N.I. 23.092.445	B	19	2	9507	100%

Expta. N°	Apellido y Nombre	Sección	Manz.	Parc.	Matric.	Cond.
131-003940/94	Bautista, Rosario Flavio D.N.I. 12.308.155	B	16	1	9494	50%
	Moreno, Marta Lucrecia D.N.I. 16.734.489					50%
131-003941/94	Sierra, José Eduardo D.N.I. 11.262.803	B	19	1	9506	50%
	Villalba, Angélica, Felisa D.N.I. 13.414.319					50%
131-003942/94	Juárez, Raúl Héctor D.N.I. 13.968.671	B	19	4	9509	100%
131-003943/94	Tejedor, Alberto D.N.I. 11.262.804	B	19	6	9511	50%
	Sarapura, María Antonia D.N.I. 13.706.517					50%
131-003944/94	Salvatierra, Daniel Alberto D.N.I. 18.033.918	B	16	6	9499	50%
	Díaz, Susana Ester D.N.I. 16.043.816					50%
131-003945/94	Cortez, Germán D.N.I. 12.068.540	B	19	7	9512	50%
	González, Silvia Liliana D.N.I. 16.663.552					50%
131-003946/94	Suares, Ramón D.N.I. 17.991.306	B	19	8	9513	50%
	Fernández, Silvia Josefa D.N.I. 21.313.572					50%
131-003947/94	Puntano, Nélide del Valle D.N.I. 13.002.112	B	16	8	9501	50%
	Rodríguez, Severiano Albino D.N.I. 10.424.003					50%
131-003948/94	Suárez, Jesús Florentino D.N.I. 07.181.208	B	19	9	9514	50%
	Faría, Antonia Julia D.N.I. 04.966.112					50%
131-003950/94	Ruiz, Adán Gregorio D.N.I. 07.256.573	B	16	11	9504	50%
	Casillas, Mercedes D.N.I. 10.451.833					50%
131-004133/94	Fabián, Paulina Genoveva D.N.I. 13.844.849	A	16	5	9498	50%
	Rojas, Rubén de Jesús D.N.I. 13.002.121					50%
131-004134/94	Wierna, Nilda Faustina D.N.I. 13.968.641	B	16	4	9497	50%
	López, Luis Armando D.N.I. 17.526.569					50%
131-003925/94	Moya, María Arsenia L.C. 5.135.612	B		A17	9531	100%
131-003927/94	Reález, Antonia del Valle D.N.I. 13.968.859	B		A15	9529	50%
	Rojas, Néstor Alejandro D.N.I. 11.515.680					50%
131-003928/94	Lastero, Norma Fatima D.N.I. 17.249.242	B		A14	9528	50%

Expte. N°	Apellido y Nombre	Sección	Manz.	Parc.	Matric.	Cond.
	Díaz, Néstor Antonio D.N.I. 16.484.211					50%
131-003929/94	Ahilán, María Ester D.N.I. 11.039.761	B		A13	9527	100%
131-003930/94	Díaz, José Arévalo D.N.I. 08.169.695	B		A10	9524	50%
	Suárez, Angélica del Valle D.N.I. 23.031.383					50%
131-003931/94	Contreras, Sandra Patricia D.N.I. 22.900.773	B		A11	9525	50%
	Lastero, Miguel Angel D.N.I. 22.417.012					50%
131-003932/94	Saravia, Lidia Dominga D.N.I. 4.826.434	B		A9	9523	50%
	Gil, Adolfo Avelino D.N.I. 14.092.998					50%
131-004135/94	Pérez, María Névida D.N.I. 12.308.187	B		A12	9526	100%
131-004136/94	Fernández, Mario Edelmiro D.N.I. 13.968.759	B		A5	9519	100%

Salta, 02 de noviembre de 1994

DECRETO N° 2.316

**Ministerio de Economía
Secretaría de la Producción**

Expte. N° C/24-05045/94.

VISTO la Resolución N° 590 de fecha 08 de julio de 1994 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, a través de la cual se modifican los Artículos 5° y 9° de la Resolución N° 485 de fecha 01 de junio de 1994 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, que aprueba el Plan N° 298 denominado "Apoyo a los productores tabacaleros afectados por granizo; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar en virtud de la Resolución N° 590/94 el Decreto N° 1.153 de fecha 10 de junio de 1994 que pone en vigencia el mencionado Plan correspondiente a la Resolución N° 485 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

- DECRETA:

Artículo 1° - Sustitúyese el Artículo 3° del Decreto N° 1.153 de fecha 10 de junio de 1994 del Poder Ejecutivo Provincial:

"Art. 3° - La Administración del Fondo Especial del Tabaco efectuará el pago dando prioridad a las cesiones y deudas ocasionadas

por adelantos en efectivo o especie o prestaciones de servicios médicos que los mismos mantienen con la Asociación Mutual de Productores Tabacaleros de Salta y otras cesiones y deudas del sector hasta completar como máximo el treinta por ciento (30%) del importe asignado a cada productor".

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de la Producción.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Torino -
Martino.**

Salta, 02 de noviembre de 1994

DECRETO N° 2.317

**Ministerio de Economía
Secretaría de Obras y Servicios Públicos**
Expediente N° 34-176.425/94.

VISTO el Convenio de Comodato celebrado el 6 de junio de 1994 entre la Administración General de Aguas de Salta y la Municipalidad de San Carlos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho Convenio la Administración General de Aguas de Salta da en comodato a la mencionada Municipalidad para su explotación el pozo

ubicado en la periferia del Dique Los Sauces, denominado San Rafael, destinando sus aguas para abastecimiento de agua potable a la población;

Dicha explotación estará a cargo exclusivo de la Municipalidad de San Carlos, tanto en lo que hace al mantenimiento del mencionado pozo, como a los costos y costas, dotando para ello de los equipos necesarios a tal fin;

Que a fin de dar validez y ejecutividad a dicho Convenio conforme lo establece su Cláusula Quinta, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Comodato celebrado el 6 de junio de 1994 entre la Administración General de Aguas de Salta y la Municipalidad de San Carlos, relacionado con la explotación del pozo ubicado en la periferia del Dique Los Sauces, denominado San Rafael, cuyo texto en copia forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Tríboli -
Martino.**

Salta, 03 de noviembre de 1994

DECRETO N° 2.324

Ministerio de Gobierno

VISTO los expedientes N°s. 44-61.172 y 44-63.678, en los que la Sra. Leticia Hernández de Bazzoni, solicita revisión de su situación escalafonaria como Asistente Social de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada revista como Personal Civil del citado organismo, en Area Funcional Técnica - Función Intermedia - Nivel Escalafonario 07, según Planta de Cargos aprobada por Decreto N° 551/93 Anexo XII;

Que a fs. 7, Jefatura de Policía expresa que por error involuntario propuso en su momento el escalafonamiento de la citada agente como Personal Civil T-1, cuando en realidad le correspondía revistar como Asistente Social en el Agrupamiento Profesional

P-2, por imperio de lo expresamente previsto en el Artículo 42 ap. B) del Decreto 242/91;

Que inclusive, en el listado del Personal Civil de la Planta de Cargos aprobada por Decreto 551/91 - Anexo XII, las otras dos (2) Asistentes Sociales del organismo policial, fueron correctamente encuadradas en el Agrupamiento Profesional P-2, no advirtiéndose entonces razón alguna que justifique un trato distinto para con la señora Leticia Hernández de Bazzoni;

Que a fs. 35/36 - Jefatura de Policía destaca que la causante ingresó a la institución en el año 1987 mediante concurso de antecedentes y oposición, desempeñándose desde allí en el Area Asesoramiento Psico-social Técnico Laboral, con absoluta profesionalidad e idoneidad;

Que en su dictamen al respecto, la Dirección General de Personal señala que fácticamente le corresponde a la agente su reubicación como Asistente Social en el Agrupamiento Profesional P-2, por aplicación de lo previsto en el Artículo 42 ap. B) del Decreto 242/91 y al cumplir la misma funciones inherentes a su título, debe proveerse a su correcto escalafonamiento;

Que a fs. 37 - el señor Ministro de Gobierno propicia el dictado del decreto correspondiente que corrija la situación referida;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase parcialmente el Decreto N° 551/93 - Anexo XII, en la parte atinente a la Planta de Cargos del Personal Civil de Policía de la Provincia, dejando establecido que el escalafonamiento correcto de la Sra. Leticia Hernández de Bazzoni, D.N.I. N° 6.392.087, Nivel 07, N° de orden 12, es como Asistente Social - Agrupamiento Profesional - Escalafón 02 - Area Funcional P2 - Función Superior - Función Ejecutiva II, en mérito a lo establecido en el artículo 42 ap. B) del Decreto 242/91 y a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 12 - Policía de Salta.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señora Secretaria de la Función Pública.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Pulg -
Castro de Leal - Martino.**

Salta, 03 de noviembre de 1994

DECRETO N° 2.326

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 53.246/94-código 66.

VISTO la renuncia presentada por el doctor Pablo Ponce Peñalba, como Liquidador del Programa de Viviendas Populares (PRO.VI.PO.) - Sociedad del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir dicha función a los efectos de finalizar la liquidación de dicha Sociedad, proponiéndose a tal fin al arquitecto Gustavo Adolfo Rodríguez.

Que atento la providencia de f. 1, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 31 de octubre de 1994, acéptase la renuncia presentada por el doctor Pablo Ponce Peñalba, D.N.I. N° 12.959.464, como Liquidador del Programa de Viviendas Populares (PRO.VI.PO.) - Sociedad del Estado, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2° - Con vigencia al 1° de noviembre de 1994, désignase al arquitecto Gustavo Adolfo Rodríguez, L.E. N° 8.173.069, como Liquidador del Programa de Viviendas Populares (PRO.VI.PO.) - Sociedad del Estado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Autlero - Martino.

Salta, 03 de noviembre de 1994

DECRETO N° 2.327

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 50-685/94.

VISTO la nota presentada por el señor Director General del Servicio Penitenciario de la Provincia, con fecha 03 de noviembre de 1994; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha misiva el señor Director General, plantea la necesidad de dar una mayor oportunidad a

la acción de la Pastoral Carcelaria dentro del sistema penitenciario provincial;

Que dicha iniciativa resalta la importancia que tiene la asistencia espiritual tanto para los internos como para el personal del Servicio Penitenciario, en la medida en que ello posibilita una mejora sustancial en la acción de resocialización del penado como de preparación del agente para el cumplimiento de su función;

Que resulta necesario organizar una metodología de Trabajo que apunte a asistir al señor Director en esta materia, como a coordinar las diversas acciones que desarrollan dentro del Servicio Penitenciario de la Provincia, diferentes iglesias y actividades confesionales y no confesionales;

Que en tal sentido se propicia como conveniente, que exista un nivel de asesor y coordinador, que apunte a concretar en un programa de Trabajo el objetivo propuesto;

Que al respecto, el señor Director General del Servicio Penitenciario solicita la designación de un asesor "ad honorem", que a la vez de asistirlo en esta materia, tenga la posibilidad de coordinar la acción de la Pastoral Carcelaria en todo el ámbito provincial, y que habiéndose analizado las condiciones del Presbítero Rubén Agustín Rosa, se concluye que el mismo reúne los perfiles requeridos para el cargo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Désignase Asesor "ad honorem" del Director General del Servicio Penitenciario, al Presbítero Rubén Agustín Rosa, D.N.I. N° 10.993.896, a partir del momento en que tome posesión de sus funciones.

Art. 2° - El Asesor designado tendrá como funciones asistir al señor Director General en la labor de la Pastoral Carcelaria, como así también el coordinar los ámbitos de actividad de las distintas organizaciones que integran el objetivo en asistencia espiritual, tanto de los internos como de los agentes y personal del Servicio Penitenciario.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Gobierno.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Pulg - Becker Lastra - Martino.

Salta, 03 de noviembre de 1994

DECRETO N° 2.328

Ministerio de Gobierno

Secretaría de Gobierno

Expediente N° 360.143/94 - Cód. 52.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, solicita la designación temporaria del señor Juan Carlos Ortega, DNI. N° 20.125.807; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido obedece a estrictas necesidades de servicios existentes en la Oficina Seccional del Registro del Estado Civil de General Güemes;

Que la citada dependencia se encuentra trabajando con una mínima dotación de personal, la cual resulta exigua para la atención de la carga normal y habitual de cuestiones inherentes a la misma, sumada a la imperiosa necesidad de atender el servicio público de identificación de las personas incrementado por la reciente vigencia de la Ley de Amnistía 24261;

Que en aras de un mejor servicio hacia los habitantes de esta zona, resulta necesario disponer la designación en carácter temporario del señor Juan Carlos Ortega, por el término de cinco (5) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al señor Juan Carlos Ortega, D.N.I. N° 20.125.807, en carácter de Personal Temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de cinco (5) meses en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, para desempeñar funciones a asignar en la Oficina Seccional del Registro del Estado Civil de General Güemes, con una remuneración equivalente a Nivel 06.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 03 -

Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (L.) - Loutaif -
Pulg - Ceballos de Marín -
Núñez Burgos - Antlerio -
Martino.**

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 2.315 - 02/11/94 - Expte. 11-42.176/94.

Artículo 1° - Incorporase al presupuesto vigente de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en Artículo 21 de la Ley N° 6.738, el importe de \$ 208.552 (Pesos doscientos ocho mil quinientos cincuenta y dos), originado en un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo, destinado al Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la U.E.P. IIIEtapa, de acuerdo al Programa de Saneamiento Financiero y Económico de las Provincias Argentinas, todo ello según el siguiente detalle;

INCORPORAR A:

VI. Financiamiento neto	\$ 208.552
1. Financiamiento	\$ 208.552
1.3 Uso del Crédito	\$ 208.552
Instituciones Financieras	\$ 208.552
II. EROGACIONES	\$ 208.552
- Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Bienes de Capital	\$ 58.552
- Sección 4 - Sector 1 - P. Principal 3 - Servicios	\$ 150.000

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 2.318 - 02/11/94 - Exptos. N°s. 21-19.464; 53-55.406; 55.393/94; 55.374/94; 55.381/94; 55.380/94; 55.367/94; 55.371/94; 55.389/94; 55.396/94; 55.415/94; 55.388/94; 55.391/94; 55.480/94; 55.456/94; 55.547/94; 55.398/94; 55.379/94; 55.390/94; 55.383/94;

55.372/94; 55.395/94; 55.466/94; 55.401/94;
55.392/94; 55.397/94; 55.486/94; 55.416/94 Cde. 1;
55.385/94; 55.434/94; 55.540/94; 55.429/94;
55.452/94; 55.384/94; 55.386/94; 55.394/94;
55.382/94; 55.365 Bis; 55.387/94.

Art. 1° - Incorporase al Presupuesto Ejercicio 1994 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley N° 6.717, la suma de \$ 868.000. (Pesos ochocientos sesenta y ocho mil) originados en una asignación proveniente del Fondo de Aporte del Tesoro Nacional a las Provincias, con destino a diversos Municipios según lo dispuesto por Resolución N° 837/94 del Ministerio del Interior de la Nación y de acuerdo con el siguiente detalle:

INCORPORAR A:

VI. Financiamiento neto	\$ 868.000.
1.1. Aportes no Reintegrables	\$ 868.000.
.Fondo de Aportes del Tesoro Nacional	\$ 868.000
II. Erogaciones	\$ 868.000.
1. Erogaciones Corrientes	\$ 868.000.
.Transferencias	\$ 868.000.
.P/Financiar Erogaciones corrientes	\$ 868.000.
-Subsidios a Municipios	\$ 868.000.
Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno	
Unidad de Organización 11 - Secretaría	
de Asuntos Municipales - Finalidad 1 -	
Función 70 - Sección 4 - Sector 3 -	
Partida Principal 1 - Parcial 02	\$ 868.000.

Art. 2° - Dispónese que la distribución de la partida Subsidio a Municipios incorporada en el artículo anterior se realizará de acuerdo a lo siguiente y en un todo conforme a lo previsto en Resolución N° 837/94 del Ministerio del Interior de la Nación y Artículo 5° de la Ley N° 23.548:

Municipios	Importe
Angastaco	\$ 13.000,00
Cachi	\$ 13.000
Cafayate	\$ 16.000,00
Campo Quijano	\$ 15.000,00
Campo Santo	\$ 13.000,00
Cerrillos	\$ 21.000,00
Colonia Santa Rosa	\$ 18.000,00
Coronel Moldes	\$ 13.000,00
Chicoana	\$ 15.000,00
El Bordo	\$ 13.000,00
El Carril	\$ 8.000,00

Municipios	Importe
El Galpón	\$ 13.000,00
El Jardín	\$ 13.000,00
El Potrero	\$ 13.000,00
El Tala	\$ 13.000,00
Embarcación	\$ 19.000,00
General Ballivián	\$ 13.000,00
General Güemes	\$ 37.000,00
General Pizarro	\$ 13.000,00
Aguaray	\$ 13.000,00
Animaná	\$ 13.000,00
Apolinario Saravia	\$ 13.000,00
El Quebrachal	\$ 13.000,00
General Mosconi	\$ 13.000,00.
Guachipas	\$ 13.000,00
Hipólito Yrigoyen	\$ 16.000,00
Iruya	\$ 13.000,00
Islas de Cañas	\$ 13.000,00
Joaquín V. Gonzáles	\$ 18.000,00
La Caldera	\$ 13.000,00
La Merced	\$ 16.000,00
La Poma	\$ 13.000,00
La Viña	\$ 13.000,00
Las Lajitas	\$ 18.000,00
Los Toldos	\$ 13.000,00
Metán	\$ 16.000,00
Molinos	\$ 16.000,00
Nazareno	\$ 16.000,00
Payogasta	\$ 16.000,00
Pichanal	\$ 16.000,00
Profesor Salvador Mazza	\$ 16.000,00
Río Piedras	\$ 14.000,00
Rivadavia Banda Norte	\$ 13.000,00
Rivadavia Banda Sud	\$ 13.000,00
Rosario de la Frontera	\$ 18.000,00
Rosario de Lerma	\$ 17.000,00
San Antonio de los Cobres	\$ 16.000,00
San Carlos	\$ 16.000,00

San Ramón de la Nueva Orán	\$ 18.000,00
Santa Victoria Este	\$ 16.000,00
Santa Victoria Oeste	\$ 16.000,00
Seclantás	\$ 16.000,00
Tartagal	\$ 33.000,00
Urundel	\$ 16.000,00
Vaqueros	\$ 16.000,00
Villa San Lorenzo	\$ 18.000,00
TOTAL	\$ 868.000,00

Art. 3° - Los municipios beneficiarios de los Aportes del Tesoro Nacional enumerados en el artículo anterior, deberán presentar ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Rendición de Cuentas según lo dispone la Ley N° 6.511, de la aplicación específica de los fondos percibidos, conforme a la finalidad para la que fueran afectados.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.325 - 03/11/94 - Exptes. N°s. 01-65.316/94; 05-28.971; 28.972; 28.974; 28.975; 28.976; 28.980; 28.984; 28.967; 28.969; 28.970; 28.964; 28.979; 28.983; 28.965; 28.968; 28.973; 28.966; 28.977; 28.978; 28.992/1; 28.992; 28.991; 28.990; 28.989; 28.988; 28.985; 28.982, 28.981; 28.986; 28.987/94.

Artículo 1° - Con encuadre legal en los Artículos 27, inciso Q) y 29, inciso A) de la Ley de contabilidad vigente y por los motivos expuestos en los considerandos del presente, autorízase a la Secretaría de Prensa, Ceremonial y Comunicación a contratar en forma directa con los medios de comunicación que se detallan seguidamente, para la difusión de las obras y acciones de Gobierno:

N° Expte.	Medio	Organismo	Importe	Total
05-28.971	FM Aries	M. de Gobierno	\$ 4.000,00	
05-28.972	FM 20 de Febrero	M. de Gobierno	\$ 1.500,00	
05-28.974	Crónica del Noa	M. de Gobierno	\$ 1.500,00	
05-28.975	4° Poder	M. de Gobierno	\$ 1.500,00	
05-28.976	Semanario Redacción	M. de Gobierno	\$ 1.500,00	
05-28.980	LRA 25 R. Nacional	M. de Gobierno	\$ 1.500,00	
05-28.984	FM Paz y Progreso	M. de Gobierno	\$ 1.000,00	\$ 12.500,00
05-28.967	Canal 2 SCA	Gobernación	\$ 7.000,00	
05-28.969	LV9. Radio Salta	Gobernación	\$ 4.000,00	
05-28.970	FM ABC.	Gobernación	\$ 1.500,00	\$ 12.500,00
05-28.964	Canal 11 de Salta	M. de Economía	\$ 10.000,00	
05-28.979	FM Identidad	M. de Gobierno	\$ 1.500,00	
05-28.983	FM Güemes-Orán	M. de Economía	\$ 1.000,00	\$ 12.500,00
05-28.965	Canal 11 de Salta	M. de Salud Púb.	\$ 10.000,00	
05-28.968	LRA 4 Radio Nac.	M. de Salud Púb.	\$ 1.000,00	
05-28.973	FM Güemes	M. de Salud Púb.	\$ 1.500,00	\$ 12.500,00
05-28.966	Canal 11 de Salta	M. de Educación	\$ 10.000,00	
05-28.977	Video Tart.	M. de Educación	\$ 1.500,00	
05-18.978	Canal 6 Tartagal	M. de Educación	\$ 1.000,00	\$ 12.500,00
05-28.992/1	FM Lugsoral Pichanal	M.B. Social	\$ 1.000,00	
05-28.992	FM del Pueblo-H. Yrig.	M.B. Social	\$ 1.000,00	
05-28.991	TVisión R. de la Fra.	M.B. Social	\$ 1.000,00	
05-28.990	Metán Televisora Color	M.B. Social	\$ 1.000,00	
05-28.989	FM Panamericana-Emb.	M.B. Social	\$ 1.000,00	
05-28.988	Canal 10 Embarcación	M.B. Social	\$ 1.000,00	
05-28.985	FM Mosconi	M.B. Social	\$ 1.000,00	
05-28.982	LW4 Radio Orán	M.B. Social	\$ 1.500,00	
05-28.981	Orán CC Orán	M.B. Social	\$ 1.500,00	
05-28.986	TV. Mosconi	M.B. Social	\$ 1.000,00	
05-28.987	Canal 2 Embarcación	M.B. Social	\$ 1.000,00	\$ 12.000,00
				\$ 74.500,00

Art. 2° Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería General páguese a los departamentos Contables de las Direcciones Generales de Administración de los Ministerios de Gobierno, Economía, Salud Pública, Educación y Secretaría General de la Gobernación, la suma de Pesos Docs Mil Quinientos (\$ 12.500,00), para cada uno de ellos, y del Ministerio de Bienestar Social, la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00), en concepto de la contratación directa autorizada.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 01 - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Secretaría General de la Gobernación; Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 3 - Parcela 06 - Ministerio de Gobierno; Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 90 - Sc. 4 - St. 1 - Pp. 3 - Ministerio de Educación; Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 01 - Sec. 4 - St. 1 - Pp. 3 - Ministerio de Economía; Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 1 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 3 - Parcial 6 - Ministerio de Bienestar Social; Jurisdicción 6 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 3 - Parcial 6 - Ministerio de Salud Pública. Importe: Pesos Setenta y Cuatro Mil Quinientos (\$ 74.500,00) Ejercicio vigente.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s 2.312 y 2.317 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 98.845 F. N° 75.688

PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIVISION COMPRAS - GRAND BOURG

Llámase a Licitación Pública N° 2, a realizarse el 12 de diciembre de 1994 a horas 11 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Módulos mostradores, Mesas para computación, Archivos metálicos, Armarios metálicos, Escritorios y Sillas con destino a la Dirección General de Rentas.

Precio del Pliego: \$ 40,00 (Pesos cuarenta). Venta del mismo en Dpto. Contable de la D.G.A. del Ministerio de Economía - Centro Cívico Grand Bourg - Salta. Consultas: Direc. Gral. de Rentas.

Imp. \$ 63,00 e) 22 al 24/11/94

O.P. N° 98.835

F. N° 75.660

PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA

Licitación Pública N° 30/94
OBRA "ELECTRIFICACION
FINCA PALERMO - CACHI"

Fecha de apertura: 09/12/94 - Horas: 10,00

Presupuesto Oficial: \$ 353.000,00

Precio del Pliego: \$ 275,00

Recursos: FONDOS PROPIOS.

La venta de pliegos, consultas y apertura de las propuestas en la Dirección Provincial de Energía Pje. B. Zorrilla N° 29 - Salta.

Imp. \$ 63,00

e) 21 al 23/11/94

O.P. N° 98.821

F. N° 7.949

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Licitación Pública N° 02/94

Expediente N° 18.014/94

Llámase a Licitación Pública N° 02/94, para la Contratación del Servicio de Limpieza y Desinfección General en Complejo Universitario Gral. San Martín, Edificio Rectorado y Edificio Calle Alvarado, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones.

Apertura de Propuestas: 28 de noviembre de 1994 a horas 10,30, en la Dirección de Contrataciones y Compras - Buenos Aires N° 177 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 100,00 (Pesos Cien), que podrá abonarse y adquirirse en Tesorería General de esta Universidad - Buenos Aires N° 177, planta alta de 8 a 13 horas.

Valor al cobro \$ 42,00

e) 21 y 22/11/94

O.P. N° 98.807

F. N° 75.615

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
DE LA PROVINCIA

Licitación Pública N° 14/94

Obra: Construcción Destacamento Policial - Villa Lavalle - Salta - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 82.156,00.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Plazo de Ejecución: 150 (Ciento Cincuenta) días.

Precio del Pliego: \$ 85,00 (Pesos Ochenta y Cinco).

Fecha y Hora de Apertura: 05 de diciembre de 1994 - Horas 17,00.

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: Sede de la Dirección General de Arquitectura - Lavalle N° 550 - Salta.

Lugar de Presentación y Apertura: Escuela "Miguel de Cervantes Saavedra - Calle Río Medina esq. Río San Carlos - Villa Lavalle - Salta.

Imp. \$ 63,00 e) 18 al 22/11/94

O.P. N° 98.806 F. N° 75.615

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
DE LA PROVINCIA

Licitación Pública N° 15/94

Obra: Construcción Centro de Salud - Villa Floresta - Salta - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 48.208,00.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Plazo de Ejecución: 150 (Ciento Cincuenta) días.

Precio del Pliego: \$ 50,00 (Pesos Cincuenta).

Fecha y Hora de Apertura: 05 de diciembre de 1994 - Horas 19,00.

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Sede de la Dirección General de Arquitectura - Lavalle N° 550 - Salta.

Lugar de Presentación y Apertura: Centro de Salud Villa Floresta - Calle Hermenegildo Díaz esq. Daniel Castro, Villa Floresta - Salta.

Imp. \$ 63,00 e) 18 al 22/11/94

O.P. N° 98.805 F. N° 75.615

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
DE LA PROVINCIA

Licitación Pública N° 16/94

Obra: Construcción Escuela N° 059 "Dr. Juan Francisco Castro" - Barrio La Loma - Salta - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 509.514,74.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Plazo de Ejecución: 300 (Trescientos) días.

Precio del Pliego: \$ 510 (Pesos Quinientos Diez).

Fecha y Hora de Apertura: 06 de diciembre 1994 - Horas 17,00.

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: Sede de la Dirección General de Arquitectura - Lavalle N° 550 - Salta.

Lugar de Presentación y Apertura: Escuela N° 059 Dr. Juan Francisco Castro - Barrio La Loma - Calle Luis Güemes esq. Anzoátegui - Salta.

Imp. \$ 63,00 e) 18 al 22/11/94

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 98.841

F. N° 75.679

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marta Esther Gómez de Pisani en los autos: "Costa de Arguibel, Martín María - Sucesorio", Expte. N° 1-B-58.127-94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, noviembre de 1994. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Dra. Marta Esther Gómez de Pisani, Secretaria. Salta, 14 de noviembre de 1994.

Imp. \$ 25,50

e) 22 al 24/11/94

O.P. N° 98.826

F. N° 75.645

Dr. Alberto A. García, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Metán cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Florencio Nemesio González, sea como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de treinta días a contar de la última publicación por tres días, comparezcan a hacer valer sus derechos en el Sucesorio - Expte. N° 20.201/94. Metán, 17 de noviembre de 1994. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 21 al 23/11/94

O.P. N° 98.822

F. N° 75.637

El Dr. Jorge Garnica López, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena

Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela von Fisher de Lovaglio, en los autos caratulados "Sucesorio de Vilca, Telésforo Narciso y Soruco de Vilca, Rosa". Expte. N° B-23.447/91, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de ésta, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan en el término de 30 días a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, 17 de noviembre de 1994. Marcela von Fisher de Lovaglio, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 21 al 23/11/94

O.P. N° 98.804

R. s/c. N° 6.688

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos: "Colque, Crecencio - Sucesorio - Expte. N° 1B-55.862/94, cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 08 noviembre de 1994. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Sin cargo

e) 18 al 22/11/94

O.P. N° 98.803

F. N° 75.614

El doctor José Osvaldo Yáñez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, con sede en esta ciudad, Secretaría del doctor Jorge Montenegro, en los autos: "Bozzini de Gerometta, Yole s/Sucesorio", Expte. N° B-56.468/94, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días. Salta, 31 de octubre de 1994. Ab. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 18 al 22/11/94

O.P. N° 98.800

F. N° 75.611

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo en los autos caratulados "Pujol, Ramón Antonio - Sucesorio" Expte. N° B-49.564 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión para que en el término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 09 de mayo de 1994. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 18 al 22/11/94

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 98.844

F. N° 75.684

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA
JUDICIAL - BASE \$ 4.145,99

50% indiviso inmueble en esta ciudad.

El día 24 de noviembre de 1994, a las 18 hs. en mi escrit. de Alsina N° 1035 ciudad, remat. con la base de \$4.145,99.- corresp. a las 2/3 part. V.F. el 50% indiviso que le corresp. al demand. del inmueble identific. Mat. 17.492, Secc. "A", Man. 84a, Parc. 15, lote 14. Ubic. en Pje. Gral. Gregorio Vélez N° 76 (alt. Juramento al 1500) ciudad, mide fte. 8m. fdo. 31m. I.E. 28,50m. Sup. S/M 243m2. Limit. N. lotes 20 y 21; S. Pis. Gregorio Vélez; lotes 13 y 21 al E. y O. lotes 15 y 19. Plano 1.167. Asent. libro 121, folio 9, asiento 4, del R.I. Cap.-01, según datos obt. de la respec. ced. Parc. Tiene constr. un living-comed.; tres dormit.; cocina-com. c/rev. de vikry; baño de fra. inst., pasillo, galería que da a patio c/lavad. cub. Al fdo. otra habit. peq. Todo constr. c/mat. cocido, techo de losa, piso mosaico. Fondo tapiado. Al fte. verja de hierro y mampostería c/piso mosaico y cerámico. Todos los serv. Se enc. habit. p/el Sr. Manuel Ayala, padre del accionado, la Sra. Gloria Ayala y su esposo Ramón Figueroa y el Sr. Horacio Ayala en cal. de propiet. Ordena la Sra. Juez del Juzg. de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, Dra. María C. M. de Marinaro, Secret. Dra. Margarita P. de Navarro, en juicio seg. contra: "Ayala, Manuel Antonio - Ejecución Hipotecaria", Expte. N° B-50.099/94. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% arancel de ley y 1,25% sellado D.G.R. a cargo del comp. en efect. en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes al Telef. 210832, por la tarde o al Teléf. 240330 desp. de las 20 hs. J.R.C. de M. - Mart. Público. Imp. \$ 51,00 e) 22 al 24/11/94

O.P. N° 98.843

F. N° 75.683

Por: ANA CECILIA SANMILLAN

El día 23 de noviembre de 1994, a horas 17.30, en mi escritorio de Florida 305 de esta ciudad, remataré sin base y al contado Un televisor color Marca Philips Modelo 2 Way-Speaker System de 20" - N° 35.181 (Reg. estado); y Un ventilador de pie color beige y marrón, sin número ni marca visible (mal estado y sin funcionamiento); dichos bienes no reconocen prenda ni otro gravamen. Ordena Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Doceava Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Sec. Esc. Raquel T. de Rueda, en autos "Gómez.

Edelmiro vs. Vilte, Hermenegildo. Ejecutivo - Expte. N° 2B-48.050/93". Revisarlos en mi oficina Florida 405 de 16.30 a 20.00 hs. Comisión a cargo del comprador 10%. La subasta se llevará a cabo aunque el día mencionado sea inhábil. Publicación un día Boletín Oficial y El Tribuno. Ana C. Sannillán, Mart. Púb. Imp. \$ 10,50 e) 22/11/94

O.P. N° 98.838

F. N° 75.673

**Por: EDUARDO A. TURANZA
JUDICIAL**

Dos Terrenos ubicados en San Lorenzo

El día 24 de noviembre de 1994, a las 18,30 horas, en calle Buenos Aires N° 895, ciudad, por orden del Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Ira. Nominación, Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, Secretaría de la Dra. Margarita P. de Navarro, en el juicio que se le sigue a: "Tejerina, Rubén; Chuchuy, Miguel Angel. Preparación Vía Ejecutiva - Embargo Preventivo - Hoy Ejecutivo" Expte. N° B-36.935/93, remataré con la base de \$ 775,23, corresp. a las 2/3 partes de su V.F., un terreno Matrícula: 36.893. Capital 01, San Lorenzo. Sección C. Manzana 25. Parcela 19. Ant. Dominial: Libro 205. Folio 478. Asiento 3. Descripción del inmueble: Lote 15. Ext. Fte. 10m. LO: 57,55m. LE: 57,30m. Lím. N: calle Cristóbal Colón. S. propiedad de Víctor Abrebanel. E. Lote N° 16. O. Lote: N° 14. Con la base de \$ 771,86, corresp. a las 2/3 partes de su V.F., un terreno Matrícula: 36.894. Capital 01 - San Lorenzo. Sección C. Manzana 25. Parcela 20. Ant. Dominial: Libro 205. Folio 478. Asiento 3. Descripción del inmueble: Lote 16. Ext. Fte. 10m. LO: 57,30m. LE: 57,05m. Lím. N. calle Cristóbal Colón. S. Prop. de Víctor Abrebanel. E. lote N° 17. O. Lote N° 15. Los inmuebles se encuentran ubicados en calle Cristóbal Colón, sobre vereda sur, a unos 270m. aprox. de la calle San Martín de la localidad de San Lorenzo. Estado de ocupación: desocupados por ser terrenos baldíos, no cuentan con ninguna mejora, no tienen agua; pasa luz eléctrica. (Según informe oficio Juez de Paz, Fs. 107). Los terrenos registran deuda municipal por \$ 1.324,33 cada uno, corresp. a Imp. Inmobiliario, Alum. y Limpieza y Contribución por mejora, al 16/05/94. Forma de pago: 30% en el acto del remate. Saldo: dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Sellado: D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión 5% del precio de la compra en el acto del remate. No se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Mart. E.A. Turanza, Buenos Aires 895, Tel. 234418. Salta. Imp. \$ 87,00 e) 22 al 24/11/94

O.P. N° 98.834

F. N° 75.658

**Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA
BANCO PROVINCIAL DE SALTA
JUDICIAL SIN BASE**

**Rectificadora de Leva - Rectificadora de Pistones
- Alezadora de Bancada - Bruñidora de Cilindros
Torno Paralelo.**

El día 22 de noviembre de 1994, a las 18,00 Hs. en Avda. Tavella S/N°. (Rectificaciones y Repuestos Güemes S.R.L.) remat. sin base y dinero de contado los siguientes bienes: Una Alezadora de bancada marca BERCO, tipo BC, N° 131/B, equip. c/banco porta motor y dos brazos con ejes rectificadores, accionada p/motor eléct. de 0,5 CV marca PELLIZZAR, tipo NF 4/4 N° 696.948; Una Rectificadora de Pistones marca Van Norman, tipo N-O-N° 101, Serie 961, equip. c/un torno accion. p/motor eléct. de 1/2 HP marca Van Norman, tipo 3B Serie 5.140 y c/piedra rectificadora accion. p/motor trifas. marca HOOVER BALL, Serie N° 7.223 KC 00931; Una Bruñidora de Cilindros con carro de 1,50m, marca VAN NORMAN N° 200 H1 Speed, N° 5.056, equip. c/motor eléct. que acciona bomba a Kerosén marca GUSHER X 73.362 mod. 11.022 de 1/2 HP y motor eléct. principal marca GENERAL ELECTRIC de 3 HP N° SE 547; Un Torno paralelo de 1,50m. marca RAPIDO SAIMP N° 586, accionado p/motor eléct. marca PELLIZZAR de 1 CV N° 389.331 y Una Rectificadora de Levas marca BIPER mod. RAL N° 28.475, equip. c/tres motores: motor principal CZERWENY tipo 100 L 4A de 3 CV N° 275/404; motor que acciona la bomba hidráulica marca CZERWENY tipo 804 B, N° 1.274/298 T; motor que acciona el cabezal de arrastre marca CIMBER de 3/4 HP mod. CO 075 N° 26.366. Todo en el estado visto que se encuentra y func. Ordena la Sra. Juez del Juzgado de 1° Instancia C. y C. de 1° Nom., Dra. María C.M. de Marinaro, Secret. Dra. Silvia E. Rivero, en los autos caratulados: "Banco provincial de Salta vs. Rectificadora y Repuestos Güemes S.R.L. - Ejecución Prendaria", Expte. N° B-35.910/93. Arancel de ley 10% y Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador en el acto del Remate. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Gastos de desconect. y traslado a cargo del comp. Rev. en el domicilio de la demandada sito en Avda. Tavella s/N° en horario comercial. J.R.C. de M., Martillero Público. Imp. \$ 33,00 e) 21 y 22/11/94

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 98.769

F. N° 75.564

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava

Nominación del Distrito Judicial del Centro, Circunscripción Salta, Capital, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica en los autos caratulados: "Luis Andrés Sánchez Osadcia - Inscripción Martillero Público" Expte. N° 58.281/94, ordena: la publicación de edictos por el término de ocho días en el Boletín Oficial y un periódico de circulación diaria (Art. 2, Ley 3.272) citando y emplazando a todos los que consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 27 de octubre de 1994. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 68,00

e) 16 al 25/11/94

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 98.839

F. N° 75.670

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, Secretaría N° 1 del Distrito Judicial Metán, Provincia de Salta comunica por 5 días la apertura del concurso preventivo del Sr. Florencio Madrazo, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. N° 7.261.085, domiciliado en finca El Rincón - Camino a Balderrama - Ruta 34 (Metán). Señálase hasta el día 27/12/94, para que los acreedores presenten al Síndico, C.P.N. Luis Guillermo Soriano, con domicilio real en Caseros N° 740 - Local 5 - Salta - Tel. N° 313701/394769 y legal en José Ignacio Sierra N° 177 - (Delg. C.P.C.E.) Metán, los títulos justificativos de sus créditos. Designase el día 5/5/95 a hs. 10, o el día hábil siguiente a la misma hora, en caso de resultar inhábil el mismo, para que tenga lugar la junta de acreedores, con los que concurren, en la sala de audiencias del Juzgado. Dr. Teobaldo R. Osoreo - Juez. Dra. Aurora E. Figueroa - Secretaria. Metán, 11 de noviembre de 1994.

Imp. \$ 42,50

e) 22 al 28/11/94

O.P. N° 98.833

F. N° 75.656

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos "Alaniz, Olga Julia, s/Concurso Preventivo", Expte. N° B-58.268/94, ha resuelto: I.- Declarar abierto el Concurso Preventivo de Olga Julia Alaniz, D.N.I. N° 10.962.449, con domicilio en calle Balcarce 21 de esta ciudad.- II.- Fijar el día 21 de febrero de 1995 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico Contador Público Nacional Hilda B. Bitar de Meléndez, en el domicilio sito en calle General Güemes N° 2.250 - 2do. piso - Dto. "D" sus demandas de verificación, acompañando los títulos justificativos de sus créditos.- III.- Fijar el día 02 de mayo de 1995 a horas diez (10) o el subsiguiente si éste fuera feriado, a la misma hora, para que tenga lugar, en dependencias de este Juzgado, la Junta de Acreedores a los fines de la discusión y votación de la propuesta de acuerdo que pueda formularse.- IV.- Ordenar... se publiquen edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial de esta ciudad, por el término de cinco días". Salta, 17 de noviembre de 1994. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 21 al 25/11/94

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 96.736

F. N° 72.532

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 1ra. Nominación, Secretaría de la Esc. Teresa Echazú de Aira, en los autos caratulados: "Gambarte, Néstor s/Presunción de fallecimiento" Expte. N° 2B-53.880/94 cita al Sr. Néstor Gambarte en estos autos, bajo apercibimiento de declararse al citado presuntamente fallecido en caso de incomparecencia. Publíquese una vez por mes durante seis meses. Salta, 30 de Mayo de 1994. Fdo.: Esc. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Imp. \$ 51

e) 22/06; 22/07; 22/08; 22/09; 22/10 y 22/11/94

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N 98.818

F. N 75.629

LA GRANADA S.A.

Convocatoria a Asamblea General

Se comunica a los Sres. Accionistas de "La Granada S.A." que se convoca a Asamblea General a celebrarse el día 12 de diciembre de 1994, a horas 10,00, en el domicilio social de Finca La Granada, Dpto. Cerrillos de esta provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea.

Asuntos Ordinarios:

1°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y Anexos, e Inventario, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1994.

2°) Consideración de la gestión del Directorio.

3°) Consideración de la remuneración del Directorio.

- 4°) Consideración de la afectación del resultado final, incluyendo posibilidad de su distribución.

Asuntos Extraordinarios:

- 1°) Contratación efectuada con el Director Presidente Florián Martínez Alfaro por provisión de obras y por arriendo de campo.

Florián Martínez Alfaro
Presidente

Imp. \$ 85,00

e) 21 al 25/11/94

O.P. N 98.778

F. N 75.576

INGENIO SAN ISIDRO S.A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Conforme a disposiciones legales y estatutarias, se cita a los señores accionistas de Ingenio San Isidro S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 08 de diciembre de 1994, a horas diez en la Administración de la Sociedad cita en calle 9 de Julio 610 de la localidad de Campo Santo (provincia de Salta), para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1°) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1994, y la gestión del Directorio y Síndico.

- 2°) Consideración del Resultado del ejercicio.

- 3°) Honorarios del Directorio y Síndico, ratificación de la retribución a los Directores de acuerdo con lo prescripto por el Art. 261 de la Ley 19.550.

- 4°) Determinación del número de Directores titulares y suplentes que integrarán el Directorio y elección de los mismos.

- 5°) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1994/1995, conforme a la Ley 21.304.

- 6°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario ad-hoc. Hasta tres días antes del señalado es decir hasta el 5 de diciembre de 1994 y a partir del 18 de noviembre de 1994, los señores accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro "Asistencia a Asambleas", indicando la cantidad, número, valor y clase de las acciones con que se presentará.

Campo Santo, 15 de noviembre de 1994.

Enrique Conrado Cornejo
Director

Imp. \$ 85

e) 17 al 23/11/94

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 98.842

F. N° 75.680

CLUB DE GIMNASIA Y TIRO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 73 de los Estatutos Sociales, se cita a usted a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de diciembre de 1994, a las 19,00 Hs. en la sede social del club sito en calle Vicente López N° 670 para someter a su consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Informe del Organismo de Fiscalización del ejercicio cerrado y Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos para el próximo ejercicio

- 3°) Renovación total de autoridades, a saber: Presidente, Vice-Presidente Primero, Vice-Presidente Segundo, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, siete Vocales Titulares y siete Vocales Suplentes. Organismo de Fiscalización: tres miembros Titulares y tres miembros Suplentes. El mandato de la totalidad de las autoridades electas será de dos años calendario (Art. 35-Estatuto). Se hace saber que toda agrupación que se constituya para intervenir en los comicios, deberá solicitar a la Comisión Electoral, con un aval mínimo de treinta socios con derecho a voto y al menos ocho días corridos de anticipación a la fecha de las elecciones su oficialización, con indicación del cargo, nombre y apellido, número de carnet y firma, mediante el sistema de Lista Completa. Podrán concurrir todos los asociados, pero sólo tendrán derecho a voto y formarán quórum quienes tengan una antigüedad mínima de un año y registren abonada la cuota de noviembre de 1994

Se hace saber que la Junta Electoral se constituirá en la Secretaría del club en donde se encuentran para su consulta los informes que mandan facilitar los Estatutos y el Reglamento Electoral vigente.

El acto comicial se cumplirá en el horario de 10,00 hs. a 18,00 hs. luego de lo cual se procederá a hacer el recuento y escrutinio de los votos labrándose un acta y procediéndose por la Comisión Electoral a proclamar a los miembros electos, quienes entrarán en posesión de su cargo a los siete días de la elección.

- 4° Designación de dos socios para que suscriban el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. Salta, 02 de noviembre de 1994.

Marcelo Domínguez	José Giménez Alvarez
-Secretario	Presidente
Imp. \$ 24,50	e) 22/11/94

O.P. N° 98.840 F. N° 75.669

"CENTRO VECINAL B° SAN MARTIN"

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

El "Centro Vecinal B° San Martín", convoca a todos los socios a Asamblea Extraordinaria, para el día 11/12/94 a hs. 20,00 en su Sede Social sita en Belgrano (O) 152 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° Lectura del acta anterior.
- 2° Designación de dos socios para refrendar el Acta.
- 3° Aprobación Balance ejercicio 1993.
- 4° Renovación Total de la Comisión Directiva.

Ramona Alicia Herrera	Jullán Achával
Secretaria	Presidente
Imp. \$ 6,50	e) 22/11/94

O.P. N° 98.837 F. N° 75.664

CENTRO VECINAL B° LOS OLIVOS

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro Vecinal B° los Olivos de la ciudad de Gral. Güemes (Salta), convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día domingo 18 de diciembre de 1994 a 19,00 horas en la Sede Vecinal, sita en la calle España esquina Rafael Obligado de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° Lectura del Acta anterior.

- 2° Designación de dos socios para presidir la Asamblea y firmar el Acta.

- 3° Informe del Organo de Fiscalización, Consideración y Aprobación de Memoria y de Balance General período año 1993/94.

- 4° De acuerdo al Estatuto de la Entidad, se renovará parcialmente a integrantes de la Comisión Directiva.

Damián Glrón	Armando González
Secretario	Presidente
Imp. \$ 6,50	e) 22/11/94

AVISOS GENERALES

O.P. N° 98.827 F. N° 75.643

BANCO NOAR Coop. Lto.

Convocatoria a Asambleas Electorales de Distrito

San Miguel de Tucumán, octubre de 1994

Señores Asociados:

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, el consejo de Administración convoca a los señores Asociados de Banco Noar Cooperativo Limitado a Asambleas Electorales de Distrito en sus distritos de Tucumán y Salta, a realizarse el día 05 de enero de 1995, a horas 20.30, en nuestros domicilios de calle Buenos Aires esquina Crisóstomo Alvarez, San Miguel de Tucumán, para el Distrito Tucumán y en calle 20 de Febrero 63/65, Salta, para el Distrito Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° Designación de autoridades de la Asamblea y de dos asociados para firmar el Acta.

- 2° Elección de 20 (veinte) Delegados Titulares y 20 (veinte) Delegados Suplentes, por el Distrito Tucumán; y 4 (cuatro) Delegados Titulares y 4 (cuatro) Delegados Suplentes, por el Distrito Salta, que constituirán posteriormente la Asamblea de Delegados, y elección de lista de candidatos de la que surgirán los futuros miembros del Consejo de Administración y Sindicatura, a elegir por la Asamblea de Delegados (Art. 34 del Estatuto), que cubrirán 3 (tres) cargos titulares y 2 (dos) suplentes como consejeros, 1 (un) Síndico Titular y 1 (un) Síndico Suplente, por el Distrito Tucumán; y 1 (un) cargo de Consejero Suplente, por el Distrito Salta.

Nota: De acuerdo al Art. 40 de nuestros Estatutos Sociales, las Asambleas de Distrito se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad

